



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 181 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2016



VISTO: El Informe N° 102-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 61674 y N° Exp. 49628, el Acta N° 002-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum N° 472-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe Técnico N° 006-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/UE-jfcp, sobre aprobación del POG 2015 – 2016 reformulado del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1173-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprobó el Plan Operativo General 2014 del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 251628, con un presupuesto de S/. 1’679,894.00 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 nuevos soles), para su ejecución en un plazo de diez (10) meses por la modalidad de administración directa, teniendo por objetivo principal que las personas con discapacidad de la región Huancavelica reciban adecuados servicios de atención en las instancias del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 465-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de agosto del 2014, se aprobó el Plan Operativo General 2014 reformulado del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 251628, con un presupuesto de S/. 1’770,612.99 (Un millón setecientos setenta mil seiscientos doce con 99/100 nuevos soles), toda vez que la elaboración del estudio definitivo se incrementó en S/. 1’770,612.99 (Un millón setecientos setenta mil seiscientos doce con 99/100 nuevos soles) variación registrada en el Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, al respecto la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Informe Técnico N° 006-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/UE-jfcp, de fecha de recepción 21 de marzo del 2016, elaborado por el Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja – Responsable del Área de Proyectos de dicha Gerencia Regional, sustenta que habiéndose aprobado el POG 2014 del citado proyecto con Resolución Gerencial General Regional N° 1173-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2013, no se inició con su ejecución en el año 2013 por lo que al plantearse su reformulación es aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 465-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de agosto del 2014, por tanto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 181 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2016

se da inicio a su ejecución, no obstante han ido variando las características de los equipos y de los servicios a utilizar dentro de los plazos previstos de ejecución y de las metas a alcanzar las cuales son modificaciones no sustanciales, agrega que estas modificaciones han sido efectuadas en los gastos operativos; es así que, a través de un equipo técnico, se ha procedido a reformular el POG en la que se ha considerado actividades y componentes de acuerdo a las necesidades reales por cada provincia, así como se ha tenido en cuenta las metas a ejecutarse en el presente año 2016 según el presupuesto asignado para la ejecución de tres (03) componentes principales;

Que, asimismo, de lo informado se desprende que el costo total del POG 2015-2016 reformulado se mantiene conforme al presupuesto planteado en S/. 1'770,612.99 (Un millón setecientos setenta mil seiscientos doce con 99/100 nuevos soles). Del mismo modo se tiene que el POG 2015-2016 reformulado, plantea su ejecución en un plazo de quince (15) meses por la modalidad de administración directa a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la aplicación de tres componentes: I) Mejoramiento de la infraestructura de 01 OREDIS y 07 OMAPEDS con la implementación con equipos portátiles y mobiliario adecuado para atender a las personas con discapacidad de la Región, II) Eficiencia para realizar actividades de recabado de información y certificación y certificación con la participación de médicos especialistas (fisiatra, psiquiatra y oftalmólogo) a personas con discapacidad de la región Huancavelica, y III) Suficiente capacidad por parte de operadores públicos para proveer servicios específicos personas con discapacidad, y la población objetivo comprende a las personas con discapacidad a nivel del departamento de Huancavelica; en tal sentido, solicita su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POG 2015-2016 reformulado del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica" con código SNIP N° 251628, por lo que mediante Acta N° 002-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 02 de marzo del 2016, aprueban la misma señalando que cumple con las pautas y requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

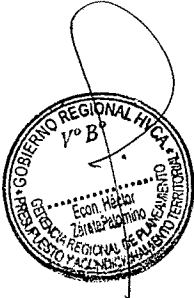
Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General 2015 -2016 Reformulado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica", con código SNIP N° 251628, con un presupuesto de S/. 1'770,612.99 (Un millón setecientos setenta mil seiscientos doce con 99/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG reformulado del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica".





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 181 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2016

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG reformulado del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egme